

	CONDICIONES CONTRACTUALES	Código: GAB-FO-51
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 10-06-2019

Las siguientes son las condiciones contractuales adicionales al contrato virtual de Secop II, que tienen por objeto: *"Contratar el arrendamiento y puesta en funcionamiento de geolocalizadores para los vehículos a cargo de la Veeduría Distrital"*.

1. VALOR DEL CONTRATO	El valor es por la suma de hasta DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$2.284.800) , incluido el IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 255 del 23 de mayo de 2019.
2. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.	<p>LA VEEDURÍA DISTRITAL pagará al contratista el valor del presente contrato en seis (6) mensualidades vencidas, de igual valor, esto es de trescientos cincuenta y un mil quinientos siete pesos m/cte. (\$351.507) y un pago por la suma de ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos m/cte. (\$175.758), previa presentación de la factura respectiva, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como la certificación de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL, y aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar).</p> <p>El desembolso estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja – PAC.</p> <p>PARÁGRAFO: IMPUESTOS Y RETENCIONES. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del contrato resultante de este proceso corren por cuenta del contratista.</p>
3. PLAZO DEL CONTRATO.	El plazo de la ejecución del contrato será por seis (6) meses, quince (15) días calendario y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.	<ul style="list-style-type: none"> a) Suscribir el acta de inicio con el Supervisor del mismo, si a ello hubiere lugar. b) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas y el contrato a suscribir. c) Cumplir sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentar la respectiva

[Handwritten signature]

	<p>certificación de cumplimiento para el trámite de cada pago.</p> <p>d) Presentar la factura correspondiente a cada periodo de servicio, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles posteriores a la prestación del mismo.</p> <p>e) Acoger las recomendaciones y observaciones que efectúe el Supervisor del Contrato.</p> <p>f) Procurarse los recursos técnicos, logísticos y de recurso humano que requiera para el desarrollo y cabal cumplimiento de las obligaciones emanadas en el Contrato a suscribir.</p> <p>g) Asistir a las reuniones que sean programadas por el Supervisor del Contrato.</p> <p>h) Mantener reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.</p> <p>i) Suscribir el acta de liquidación con el supervisor del mismo y el ordenador del gasto, si a ello hubiere lugar.</p> <p>j) Cumplir con todas las normas legales y técnicas vigentes sobre protección ambiental, especialmente con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, así como a las normas, manuales, procedimientos y guías que LA VEEDURIA establezca sobre este tema en particular.</p> <p>k) Cumplir la Política de Eficiencia Administrativa para el uso racional de los recursos, gestión integral de residuos, consumo sustentable y cero papel.</p> <p>l) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales.</p>
<p>5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA.</p> <p>DEL</p>	<p>a) Entregar en arrendamiento ocho (8) equipos de geolocalización con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico.</p> <p>b) Instalar y desinstalar los ocho (8) equipos en cada uno de los vehículos designados por la Entidad. Se establecerá con el CONTRATISTA el horario de instalación y desinstalación de los equipos para cada uno de los vehículos.</p> <p>c) Brindar a la Entidad la información y soporte requeridos en el manejo de los equipos, monitoreo y/o generación de reportes, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato.</p> <p>d) En caso de falla de algún equipo, el CONTRATISTA debe garantizar su reemplazo o reparación dentro de</p>

	CONDICIONES CONTRACTUALES	Código: GAB-FO-51 Versión: 001 Fecha Vigencia: 10-06-2019									
		las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud escrita realizada por el supervisor. e) Garantizar el control permanente, es decir 24/7, de los vehículos de la Entidad, y generar informes y reportes que permitan al supervisor del contrato, advertir cualquier situación anómala evidenciada en el seguimiento de los vehículos y poder realizar las recomendaciones o alertas que se presenten durante los recorridos de los vehículos f) Con el fin de garantizar un seguimiento permanente a los desplazamientos efectuados por los vehículos por parte de la Entidad, el contratista deberá garantizar el ingreso permanente a la aplicación, es decir 24/7 y deberá, al inicio de la ejecución, entregar el usuario y clave con el cual se ingrese a la plataforma virtual. g) Brindar la información que el supervisor requiera para llevar a cabo las gestiones administrativas internas de la Entidad para el aseguramiento de los equipos instalados a los vehículos de la Entidad. h) Dar cumplimiento a las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del Contrato, y que se relacionen con su objeto.									
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.		a) Suministrar al proponente a quien se adjudique el presente proceso la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. b) Incluir en la póliza colectiva de seguros de la Entidad, los ocho (8) equipos a arrendar (geolocalizadores). c) Pagar las facturas respectivas, en la forma pactada en el contrato resultante del presente proceso.									
7. GARANTÍA ÚNICA.		<p>EL (LA) CONTRATISTA se compromete a constituir a su costo y a favor de LA VEEDURÍA DISTRITAL, una garantía que cumpla con las exigencias señaladas en la Sección III Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y ampare los siguientes riesgos:</p> <table><tr><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Tiempo asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10 %</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución más seis meses.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al termino de ejecución más seis meses.</td></tr></table> <p>EL (LA) CONTRATISTA deberá entregar estas garantías, para su aprobación hasta el 27 de junio de</p>	Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado	Cumplimiento del contrato	10 %	Con una vigencia igual al termino de ejecución más seis meses.	Calidad de los bienes	10%	Con una vigencia igual al termino de ejecución más seis meses.
Amparo	Valor asegurado	Tiempo asegurado									
Cumplimiento del contrato	10 %	Con una vigencia igual al termino de ejecución más seis meses.									
Calidad de los bienes	10%	Con una vigencia igual al termino de ejecución más seis meses.									



	<p>2019 antes de las cuatro y treinta de la tarde (4:30 pm), con destino a la Oficina Asesora de Jurídica de LA VEEDURÍA DISTRITAL.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: EL (LA) CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL (LA) CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que LA VEEDURÍA DISTRITAL dé aplicación a las sanciones de ley.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015, sobre las exclusiones previstas en el citado decreto, serán las únicas admisibles.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato, la Garantía Única, no podrá ser cancelada sin la autorización de LA VEEDURÍA DISTRITAL. EL (LA) CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la Garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento del monto, cada que se disminuya o agote por razón de las multas que se impongan.</p>
<p>8. SUPERVISIÓN FACULTADES.</p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Carlos Julio Huertas Roza, responsable del proceso Administración de Bienes, Servicios e Infraestructura o de quien haga sus veces.</p> <p>Dicha supervisión será realizada por el funcionario en mención, ya que de acuerdo con el manual de funciones, cuenta con la idoneidad para desarrollar el seguimiento contractual, en relación con las funciones de su empleo.</p> <p>PARÁGRAFO: Liberación de Saldo del Registro Presupuestal. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el supervisor efectuará la revisión del plazo de ejecución y del valor de este contra el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y el memorando de delegación de supervisión, en caso de encontrar que existe saldo a liberar a</p>



	CONDICIONES CONTRACTUALES	Código: GAB-FO-51 Versión: 001 Fecha Vigencia: 10-06-2019
	<p>favor de LA VEEDURÍA solicitará al Ordenador del Gasto, mediante comunicación interna, la autorización y trámite de la liberación del saldo del registro presupuestal indicando las razones por las cuales no se ejecutará el valor asociado al compromiso. Una vez autorizada por el Ordenador del Gasto la liberación, este lo remitirá al profesional responsable de presupuesto de la Entidad para que se realice el trámite respectivo.</p>	
<p>9. INDEMNIDAD.</p>	<p>EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a LA VEEDURÍA DISTRITAL de los reclamos, demandas, acciones legales o costas que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL (LA) CONTRATISTA, subcontratistas, proveedores, o su personal, durante la ejecución y en desarrollo de este contrato.</p> <p>En el caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA VEEDURÍA DISTRITAL por asuntos, que sean de responsabilidad de EL (LA) CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA VEEDURÍA DISTRITAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.</p> <p>Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL (LA) CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA VEEDURÍA DISTRITAL ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a EL (LA) CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En el caso que así no lo hiciera EL (LA) CONTRATISTA, LA VEEDURÍA DISTRITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.</p>	
<p>10. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.</p>	<p>EL (LA) CONTRATISTA se obliga a cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las siguientes normas: Artículo 50 Ley 789 de 2002; Ley 797 de 2003; Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificatorio del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Ley 1562 de 2012, el Decreto 780 de 2016 artículo 2.2.1.1.1.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018, ley 1955 de 2019 y demás</p>	

2

	CONDICIONES CONTRACTUALES	Código: GAB-FO-51
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 10-06-2019
	normas que los complementen, modifiquen, adicionen o compilen.	
11. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.	<p>EL (LA) CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la constitución o en la ley, para contratar con LA VEEDURÍA DISTRITAL.</p>	
12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará a LA VEEDURÍA DISTRITAL, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. EL (LA) CONTRATISTA autoriza que LA VEEDURÍA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a EL (LA) CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.</p>	
13. MULTAS.	<p>LA VEEDURÍA DISTRITAL podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables. LA VEEDURÍA podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a EL (LA) CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. EL (LA) CONTRATISTA autoriza que LA VEEDURÍA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a EL (LA) CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.</p>	

al

		CONDICIONES CONTRACTUALES		Código: GAB-FO-51
				Versión: 001
				Fecha Vigencia: 10-06-2019
14. CESIÓN DEL CONTRATO.		EL (LA) CONTRATISTA de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, no podrá ceder el contrato, total ni parcialmente, sin la aprobación previa y escrita de LA VEEDURÍA DISTRITAL . No podrá en ningún caso, subcontratar total, ni parcialmente la ejecución del contrato.		
15. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.		<p>Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando:</p> <p>a) Medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas; y b) Por mutuo acuerdo de las partes.</p> <p>El acta de suspensión del contrato debe expresar con precisión y claridad las causas y motivos de tal decisión, el avance del contrato, bienes o servicios contratados y el término de la suspensión. El término de la suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Superadas las causas de la suspensión las partes suscribirán un acta de reanudación o reiniciación del contrato señalando la fecha y forma. EL (LA) CONTRATISTA deberá ampliar las garantías en igual período al de la suspensión.</p>		
16. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.		<p>Las partes podrán dar por terminado el presente contrato por las siguientes causales: a) Expiración del plazo contractual. b) Terminación por Mutuo Acuerdo. c) Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones sin que medie justificación alguna. d) En los demás casos en los cuales no sea posible la ejecución del objeto contractual. Así como las establecidas en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, en la forma y términos por ella señalados.</p>		
17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES		<p>Deben entenderse incorporadas en el texto del contrato, las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificación unilaterales, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.</p>		
18. CADUCIDAD Y EFECTOS.		LA VEEDURÍA DISTRITAL podrá declarar la caducidad administrativa, de conformidad con lo señalado por el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, concordante con el Artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. la		

4

		CONDICIONES CONTRACTUALES		Código: GAB-FO-51
				Versión: 001
				Fecha Vigencia: 10-06-2019
		resolución que declare la caducidad prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá realizarse por jurisdicción coactiva de conformidad con lo señalado en el Artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.		
		PARÁGRAFO: EL (LA) CONTRATISTA autoriza que LA VEEDURÍA descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a EL (LA) CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.		
19. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.		En desarrollo del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA no tiene ninguna subordinación técnica ni administrativa con LA VEEDURÍA DISTRITAL . No existe relación laboral alguna entre LA VEEDURÍA DISTRITAL y EL (LA) CONTRATISTA .		
20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.		De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución y pago del presente contrato, se requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la Garantía. c) Acta de Inicio (CUANDO A ELLO HAYA LUGAR Y SE HAYA INDICADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS)		
21. PUBLICACIÓN.		De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, este contrato sólo se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-.		
22. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.		Las diferencias que surjan como consecuencia de este contrato se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.		
23. LIQUIDACIÓN.		De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato deberá ser liquidado de mutuo		

A

	CONDICIONES CONTRACTUALES	Código: GAB-FO-51
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 10-06-2019
	<p>acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.</p> <p>En todo caso, si vencidos los plazos anteriormente establecidos no se ha realizado la liquidación, esta podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente, siempre que no se haya hecho uso del medio de control de controversias contractuales, y cuando se evidencie que los supervisores han intentado la liquidación bilateral y no esta no ha sido posible.</p>	
<p>24. COMPROMISO DE INTEGRIDAD</p>	<p>Cumplimiento de los valores y comportamientos éticos contemplados en el Código de Integridad de la Veeduría Distrital. El contratista deberá regir sus actuaciones con la mayor probidad posible, enmarcado siempre en los principios rectores de la Entidad y dando cumplimiento a los valores y comportamientos éticos consagrados en el Código de Integridad expedido y adoptado por la Veeduría Distrital.</p>	
<p>25. COMPROMISO DE LA MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</p>	<p>De acuerdo con las políticas de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 de 2014) y Protección de Datos Personales (Ley Estatutaria 1581 de 2012) EL (LA) CONTRATISTA se hace responsable por el uso y custodia de la información escrita, oral, visual o magnética incluyendo bases de datos o a la que tenga acceso a través de los sistemas de información de la entidad, a la que tenga o tuviese acceso durante la ejecución del contrato, ya sea como usuario y/o propietario de la misma, para lo cual con la firma del contrato EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que entiende y acepta, las políticas de manejo de información de la Entidad, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "<i>Compromiso de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y tratamiento de datos personales</i>" del presente documento.</p>	
<p>26. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</p>	<p>Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., lugar de ejecución del contrato.</p>	

	CONDICIONES CONTRACTUALES	Código: GAB-FO-51
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 10-06-2019

El CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Adendas y Pliego de Condiciones del Proceso de Mínima Cuantía No. **VEED-MC-003-2019**, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y el contrato.

Revisó: TATIANA MENDOZA LARA - Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E) 
Revisó: FRANCISCO JOSÉ AYALA - Contratista Viceveeduría Distrital 
Aprobó: DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN - Viceveedor Distrital 
Elaboró: FANNY GONZALEZ LEÓN - Profesional Oficina Asesora de Jurídica 

	CONDICIONES CONTRACTUALES	Código: GAB-FO-51
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 10-06-2019

Anexo No. 1.

COMPROMISO DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En mi calidad de **Funcionario o Contratista** (según corresponda) de la **VEEDURÍA DISTRITAL** y consciente de que la información de tipo estructurada (incluyendo base de datos) y no estructurada, a la cual tengo o tuviere acceso o conocimiento con ocasión de mis labores u obligaciones contractuales, bien sea por escrito, o de forma oral, visual, magnética, o en cualquier medio de despliegue, almacenamiento y respaldo o a la que tenga acceso a través de los Sistemas de Información de la Entidad puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales sensibles, dejo constancia que:

1. Soy consciente de la importancia de mis responsabilidades en cuanto a no poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que maneja la **VEEDURÍA DISTRITAL**. En concreto he leído, entiendo y me comprometo a cumplir la Política de Seguridad de la Información y la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.
2. Es seguro que en desarrollo de mis funciones o en ejecución de mis actividades contractuales (según corresponda), tendré acceso de manera directa e indirecta a información que reposa en la Entidad, así como generaré nueva información, toda ella, que puede estar catalogada como información pública clasificada y/o reservada y/o contener datos personales sensibles.
3. Toda información que me sea otorgada con ocasión de mis funciones o en ejecución de mis actividades contractuales (según corresponda), será usada de acuerdo con la finalidad y objetivo de la misma, de conformidad con la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, la cual solo podrá ser utilizada conforme los parámetros legales para su divulgación y/o difusión.
4. Conozco la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **VEEDURÍA DISTRITAL** la cual se encuentra publicada en la Página Web de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.
5. No copiaré, editaré, transformaré, extraeré, revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, comunicaré, utilizaré y/o emplearé para mí, o para otra persona natural o jurídica, la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES SENSIBLES** que me ha sido entregada con ocasión de mis actividades o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, o medio de acuerdo a la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la **VEEDURÍA DISTRITAL**.
6. Mantendré reservada, privada y protegida la **INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA Y/O RESERVADA Y/O QUE CONTENGA DATOS PERSONALES SENSIBLES** para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión.

af

	CONDICIONES CONTRACTUALES	Código: GAB-FO-51
		Versión: 001
		Fecha Vigencia: 10-06-2019

7. Responderé por el manejo de los documentos públicos de carácter reservado y/o clasificado, claves de acceso, herramientas, software y hardware que me hayan entregado para el ejercicio de mi función o para la ejecución de mis actividades contractuales (según corresponda), y en general seré responsable por la información que maneje en el desempeño de mis actividades asignadas.
8. Entiendo que el usuario que se me asignó y la clave, tanto para los equipos de cómputo, como para los Sistemas de Información a los cuales tengo acceso en ejercicio de mis funciones o en desarrollo de mis actividades contractuales (según corresponda), son exclusivamente para mi uso y para propósitos de trabajo. Así mismo, soy consciente de la realización de cualquier actividad en los Sistemas de Información, a los que tengo acceso, teniendo presente que si hago mal uso de mis claves es de mi entera responsabilidad y, por tanto, asumiré las consecuencias que ello conlleva.
9. Las obligaciones de manejo de la información pública clasificada y/o reservada y/o que contenga datos personales sensibles se mantendrán vigentes mientras esté activo el vínculo laboral o esté vigente el contrato con la **VEEDURÍA DISTRITAL** (según sea el caso) y se extenderá, por un (1) año más, el cuál será contado a partir de la fecha de la terminación del vínculo laboral o finalizado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de mi obligación legal de cumplir con la Ley de Protección de Datos Personales y las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
10. Tomaré las medidas de seguridad para el adecuado almacenamiento y control de la información a mi cargo, para evitar su pérdida, robo o extracción, entre otros, lo cual incluye el manejo adecuado de antivirus, programas, evitar el uso de descargas no autorizadas, etc.
11. Accederé a los Sistemas de Información a los que me han dado acceso con la finalidad exclusiva de realizar las actividades que se me hayan encomendado, según el rol definido, y guardaré secreto profesional respecto a todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la ejecución de mis actividades laborales o contractuales (según corresponda).
12. En el momento de la terminación del contrato, retiro por renuncia, insubsistencia, destitución, suspensión, licencia, vacaciones, incapacidad temporal o permanente, investigaciones o cese de mis funciones, entregaré al supervisor o jefe inmediato, la información que tenga a mi cargo de manera organizada. Así mismo, dejaré los Sistemas de Información y correo electrónico a los que tengo acceso sin tareas pendientes, para que Gestión TIC proceda a desactivar los usuarios asignados.
13. Entiendo que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos que constan en el presente documento, ya sea intencionalmente o por negligencia, podrán implicar las acciones legales que correspondan por parte de la **VEEDURÍA DISTRITAL**, así como la reclamación por parte de la misma de los daños económicos causados, cuando haya lugar.

[Handwritten signature]